



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución

Número:

Referencia: EX-2016-01970719-APN-DDMIP#MJ - Publicación en el Portal de Datos Abiertos de la Justicia Argentina

VISTO el Expediente N° EX-2016-01970719-APN-DDMIP#MJ, la Ley N° 27.275, los Decretos Nros. 1172 del 3 de diciembre de 2003, sus modificatorios y complementarios y, 117 del 12 de enero de 2016, las Resoluciones Nros. RESOL-2016-986 E-APN-MJ, RESOL-2017-106-APN-MJ, RESOL-2017-482-APNMJ y RESOL-2017-729-APN-MJ, y

CONSIDERANDO:

Que por las Resoluciones citadas en el Visto de la presente se dispuso la publicación en el Portal de Datos Abiertos de la Justicia Argentina de las bases de datos cuya custodia está a cargo de este Ministerio.

Que con fecha 11 de octubre de 2016 este Ministerio junto a CINCUENTA (50) instituciones judiciales de todo el País firmaron el Convenio Interjurisdiccional de Datos Abiertos de Justicia.

Que dicho Convenio tiene por fin transparentar el sistema de justicia, mediante la publicación de datos primarios y estadísticas judiciales.

Que las instituciones del sistema de justicia se comprometieron mediante la firma del Convenio citado a proveer datos primarios de carácter público a los efectos de generar la base de datos estadísticos y los análisis a publicarse en el portal de datos abiertos de la Justicia Argentina.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS dependiente de la SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS REGISTRALES, ha requerido que se incluya la publicación en el citado Portal de la base de datos de los trámites del Registro de la Propiedad Automotor.

Que el Programa Justicia Abierta tiene a su cargo la gestión operativa y ejecución del Portal de Datos Abiertos de la Justicia Argentina y del Convenio mencionado anteriormente.

Que la disponibilidad de los datos públicos en condiciones adecuadas para su uso y reutilización constituye un elemento catalizador para el fortalecimiento del proceso democrático, el desarrollo de políticas públicas basadas en la evidencia, la provisión de servicios públicos centrados en el usuario, y la promoción del desarrollo social, económico, científico y cultural de la Nación.

Que para garantizar lo antedicho, los datos públicos deben ser publicados en forma proactiva, completa y oportuna, en y por los canales, medios, formatos y bajo licencias que mejor faciliten su ubicación, acceso, procesamiento, uso, reutilización y redistribución.

Que la CONSTITUCION NACIONAL garantiza el principio de publicidad de los actos de Gobierno y el derecho de acceso a la información pública a través de los artículos 33, 41, 42 y 75, inciso 22, por el cual se incorporan con jerarquía constitucional diversos Tratados Internacionales.

Que la ley N° 27.275 de Acceso a la Información Pública tiene por objeto garantizar el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información pública, promover la participación ciudadana y la transparencia de la gestión pública.

Que las bases de datos que se dispone publicar están en concordancia con el artículo N° 5, incisos b) y c) de la ley N° 25.326 de Protección de Datos Personales.

Que la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN y diversos tribunales inferiores de nuestro País han decidido en el mismo sentido que los citados antecedentes.

Que, por lo expuesto, corresponde disponer la publicación en el Portal de Datos Abiertos de la Justicia Argentina de la base de datos estadísticos de la Justicia Argentina y de la base de datos de trámites del Registro Automotor.

Que ha tomado intervención el servicio permanente de asesoramiento jurídico de este Ministerio.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas al suscripto por los artículos 4°, inciso b, apartado 9 y 22 de la Ley de Ministerios (T.O. 2017) y sus modificaciones.

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la publicación en el Portal de Datos Abiertos de la Justicia Argentina de la base de datos cuya custodia está a cargo de este Ministerio:

- Base de datos estadísticos de la Justicia Argentina
- Trámites del Registro de Propiedad Automotor

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese y archívese.